

06 P P



Resolución Ministerial

N° 198 - 2014-EF/41

Lima, 13 de junio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43, y sus modificatorias, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Ministerio de Economía y Finanzas;

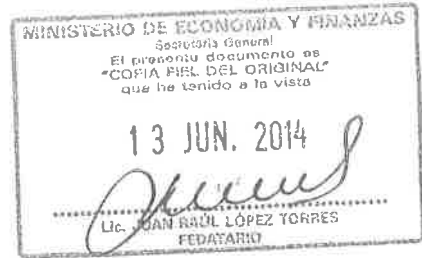
Que, de acuerdo con el artículo 13 de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP que se genere por la eliminación o creación de cargos, que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP, el mismo que puede aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de Entidad, previo informe del órgano responsable de su elaboración;

Que, con Resolución Ministerial N° 166-2014-EF/41, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43, entre los cuales, se reordenaron aquellos referidos a los cargos directivos de “Director de Programa Sectorial IV”, “Director de Programa Sectorial II”, “Director de Sistema Administrativo IV” y “Director de Sistema Administrativo II”;

Que, en atención a la nueva estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, prevista en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF, y en virtud a las funciones asignadas a los órganos y unidades orgánicas que fueron reestructurados, la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha determinado que es necesario efectuar una modificación al Anexo de la Resolución Ministerial N° 166-2014-EF/41, que aprobó el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto de los cargos que ocupan los servidores de este Ministerio, distintos de aquellos cargos indicados en el considerando precedente, a fin de dotar a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas, de los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

Que, en virtud a lo expuesto y considerando la opinión favorable contenida en el Informe N° 063-2014-EF/41.03, corresponde aprobar el reordenamiento de cargos

102450



contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43, conforme a la propuesta presentada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, contenida en el Informe N° 211-2014-EF/41.02; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública; y en el Decreto Supremo N° 117-2014-EF que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Anexo de la Resolución Ministerial N° 166-2014-



Modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 166-2014-EF/41, que aprobó el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicación



La presente resolución es publicada en el Diario Oficial "El Peruano". El Anexo conteniendo la modificación a que se refiere el artículo precedente, es publicado en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LUIS MIGUEL CASTILLA RUBÍO
Ministro de Economía y Finanzas